

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ NOVENO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 35 Fecha Estado: 17/03/2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520190065100	Ordinario	HECTOR DE JESUS MUÑOZ MUÑOZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PARA continuar con la audiencia de que trata el art. 72 del CPL, para el día CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (11:00 A.M.), fecha en la cual la parte vinculada deberá dar respuesta a la demanda o antes preferiblemente, si aún no lo ha hecho.	16/03/2022		
05001410500620200004800	Ordinario	MARIA ELENA LONDOÑO	EPS COOMEVA	Auto reconoce personería para que represente a la parte demandada en los términos y para los efectos del poder arrimado	16/03/2022		
05001410500920220011900	Ejecutivo	PROTECCION S.A	HYUNDAI AUTOSINU S.A.S	Auto libra mandamiento ejecutivo NOTIFICAR por secretaría al ejecutado del contenido de la presente providencia en los términos del artículo 108 del C.P. del T. y de la S.S., concordado con el artículo 41 ibídem, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para proceder al pago de la obligación y con diez (10) días para proponer excepciones, contados a partir del día siguiente a la notificación de la providencia.	16/03/2022		
05001410500920220012300	Ejecutivo	PORVENIR S.A	PRODUCTOS DEBOCA SAS	Auto niega mandamiento ejecutivo NO LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del empleador PRODUCTOS DEBOCAS.A.SNIT 900662045-6, incoada por la AFP PORVENIR S.A. de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	16/03/2022		
05001410500920220016000	Ejecutivo	COLFONDOS	CORPORACION MULTISERVICIOS LIMITADA EN LIQUIDACION	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva Laboral de Única Instancia instaurada por COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS en contra de la CORPORACIÓN MULTISERVICIOS LIMITADA EN LIQUIDACIÓN CON NIT 900.123.439, por falta de competencia territorial. SEGUNDO: REMITIR a través de la secretaría de este Despacho las presentes diligencias a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá (reparto), para lo de su competencia	16/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500920220016300	Ejecutivo	PROTECCION S.A	INSTALAIRE S.A.S	Auto niega mandamiento ejecutivo NO LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del empleadorINSTALAIRE S.A.SNIT 800.225.785-1, incoada porlaADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.identificada con Nit. 800.229.739de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	16/03/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/03/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOHN FREDY GIRALDO GONZALEZ
SECRETARIO (A)